

Bogotá D.C., septiembre 7 de 2020

Doctor
(Nombre y apellidos)
(Cargo)
(Compañía de Seguros)
(Dirección)
(Correo electrónico)
(Ciudad)

Asunto: Proceso de contratación de seguros No. 002 de 2020, invitación para la selección de la(s) compañía(s) aseguradora(s) que expedirá(n) los seguros de Vida Grupo asociados a los Créditos Hipotecarios de Vivienda y Leasing Habitacional del Banco Davivienda S.A.

Respetado Doctor:

Reciba un cordial saludo de Davivienda. Atendiendo las disposiciones legales vigentes y especialmente el Título II del Libro 36 de la Parte II del Decreto 2555 de 2010, modificado por los Decretos 673 de abril 2 de 2014, 1745 de septiembre 12 de 2014 y 1534 de septiembre 29 de 2016 expedidos por el Presidente de la República, a su vez reglamentado por la Circular Básica Jurídica o Circular Externa 029 de 2014 emitida por la Superintendencia Financiera, el Banco Davivienda invita a la compañía de seguros que usted representa para que participe en el proceso de licitación de la referencia y presente postura para la adecuada protección de los deudores del Banco en la cartera Hipotecaria de Vivienda y de Leasing Habitacional.

1. PLIEGO DE CONDICIONES.

Para los anteriores efectos, se informa a la aseguradora que el pliego de condiciones de la licitación pública objeto de la presente invitación se enviará el día 15 de septiembre de 2020 desde la dirección <u>licitacionseguros@davivienda.com</u>, al correo electrónico que nos suministrarán ustedes en la carta de autorización retiro del pliego de condiciones.

En caso de estar interesado en recibir los pliegos de condiciones, deberán enviar por este mismo medio el día 14 de septiembre de 2020 hasta las 6:00 p.m., los siguientes documentos:



- **1.1. Certificación de fortaleza financiera** igual o superior a "A", otorgada por una sociedad calificadora de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. El documento no podrá tener fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de apertura de esta licitación.
- **1.2.** Carta de autorización retiro del pliego de condiciones, la cual encuentran en el Anexo No. 1, que se remite con esta invitación.
- **1.3. Acuerdo de confidencialidad**, que se encuentra en el Anexo No. 2, que se remite con esta invitación.

2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD GENERALES Y ADICIONALES.

2.1. Requisitos de admisibilidad generales:

- **2.1.1.** Certificación de existencia y representación legal expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia donde acredite que la aseguradora se encuentra legalmente autorizada para funcionar en el país y que cuenta con la autorización para explotar el ramo de Vida Grupo. En caso de coaseguro, este requisito deberá ser cumplido por cada una de las compañías de seguros. El documento no podrá tener fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de entrega de la carta y de los documentos soporte de cumplimiento de los requisitos de admisibilidad.
- **2.1.2.** Certificación de fortaleza financiera igual o superior a "A" otorgada por una sociedad calificadora de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. En caso de coaseguro, este requisito deberá ser cumplido por cada una de las compañías de seguros. El documento no podrá tener fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de entrega de la carta de cumplimiento de los requisitos de admisibilidad.
- **2.1.3.** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha a la fecha de entrega de la carta de cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, en caso de coaseguro, éste documento deberá ser allegado por cada una de las compañías de seguro.

Cuando las compañías se presenten en coaseguro deberán designar una como líder, indicando el porcentaje en que cada una de ellas participa y anexar certificación en la cual conste que la persona que firma está autorizada por las compañías participantes para hacerlo en su nombre y que las representa en todos los aspectos relacionados con la licitación y posteriormente con el manejo y atención de la póliza. La otra compañía en coaseguro certificará que se someterá a las decisiones de la compañía líder, a las condiciones generales y particulares de la póliza y anexos que se suscriban.



2.2. Requisitos de admisibilidad adicionales:

2.2.1. Relacionados con la capacidad financiera y patrimonial.

Las compañías de seguros deberán cumplir los siguientes requisitos de admisibilidad adicionales a diciembre 31 de 2019, de acuerdo con el reporte de la Superintendencia Financiera. Estos requisitos reflejan de manera integral la situación financiera y la capacidad para respaldar los riesgos actuales y futuros del negocio.

INDICADOR	FÓRMULA	RESULTAD O EXIGIDO	JUSTIFICACIÓN
Solvencia	Patrimonio Técnico / Patrimonio Adecuado Según Formato 480 de SFC	>100%	Este indicador permite determinar si una compañía viene en deterioro, adicionalmente permite identificar la capacidad de acción de una aseguradora para adelantarse a la materialización del riesgo. A mayor porcentaje en el indicador más solvente será la compañía
Cobertura de Reservas	(Inversiones que respaldan las reservas + Reservas Técnicas Parte Reaseguradores (Activo de reaseguro) + Menor valor entre 5% de las reservas y primas por recaudar) / Reservas Técnicas Según cuentas CUIF: ((Cuenta 130000 - Cuenta 131600) + 168000 + MIN((Cuenta 260000 * 5%) : Cuenta 168400)) / Cuenta 260000	>100%	Este indicador permite medir la cantidad de inversiones que se tienen disponibles para hacer frente a las reservas técnicas. A mayor porcentaje en el indicador permite tener una mejor cobertura.
Rentabilidad Patrimonial	Utilidad Neta / Patrimonio	>0%	Refleja la rentabilidad del patrimonio de la compañía en el periodo analizado. El resultado del ejercicio muestra como una compañía está llevando a cabo su estrategia, razón por la cual se considera que debe ser mayor o igual a (0) cero para considerar que se está adelantando una adecuada gestión. Adicionalmente, se considera que las pérdidas de una compañía afectan directamente el patrimonio técnico de la misma.
Nivel de Endeudamiento	Total Pasivo / Total Activo Según cuentas CUIF: Pasivo: Cuenta 200000 Activo: Cuenta 100000	<=84%	El nivel de endeudamiento refleja la capacidad del Interesado para cubrir adecuadamente las necesidades de liquidez en el corto, mediano y largo plazo de las compañías. Se considera que el límite de 84% es un nivel de endeudamiento adecuado, pues un apalancamiento superior puede considerarse una ineficiencia operativa.



La información de los indicadores financieros deberá ser acreditada por certificación firmada por el contador y representante legal, según Anexo No. 2 del pliego de condiciones del proceso licitatorio No. 002 de 2020.

En caso de coaseguro, los indicadores financieros deberán ser cumplidos individualmente por cada una de las compañías coaseguradoras.

2.2.2. Relacionados con experiencia y atención.

2.2.2.1. Red de oficinas:

Las aseguradoras deberán demostrar que tienen presencia física como mínimo en la ciudad de Bogotá, en todo caso deberán indicar la red de oficinas con la que cuenta.

En caso de coaseguro, la red de atención deberá ser demostrada por el Interesado líder coasegurador.

2.2.2.2. Certificaciones de Experiencia:

El proponente deberá presentar una (1) certificación expedida por un cliente del sector financiero que cumpla con las siguientes condiciones: (i) que sea emitida por un cliente que hubiere contratado con la aseguradora una póliza en el ramo de Vida Grupo; (ii) que la ejecución del contrato celebrado con la aseguradora haya sido de por lo menos (2) años continuos; y (iii) relacionar el valor de las primas y la siniestralidad por cada año certificado.

En caso de coaseguro, la red de atención deberá ser demostrada por el Interesado líder coasegurador.

2.2.3. Certificado de gestión de riesgo de Ciberseguridad.

Las aseguradoras deberán presentar una certificación suscrita por el Representante Legal, en la que se manifieste que cumple con los requisitos legales establecidos en la Circular Básica Jurídica Parte I, Título IV, Capítulo V Requerimientos Mínimos para la Gestión de la Seguridad de la Información y Ciberseguridad.

2.2.4. Relacionados con el reaseguro.

Las aseguradoras deberán contar con uno o varios reaseguradores que respaldan su operación para lo cual deberán indicar la lista de reaseguradores que respaldan su(s) contrato(s) de reaseguro, indicando el porcentaje de participación, la calificación de cada uno



de ellos, el tipo de contrato que manejan y el nivel de retención. Cada uno de los reaseguradores debe estar inscrito en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del exterior (REACOEX).

La lista de reaseguradores que respalden la postura, deberán contar con la calificación mínima exigida por la Superintendencia Financiera de Colombia para estar inscritos en el REACOEX.

2.2.5. Principio de equidad de primas y principio de suficiencia de primas.

Las aseguradoras deberán anexar certificación suscrita por el representante legal mediante la cual compromete a la aseguradora a que las tasas cotizadas en la postura, se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato y cumplirán con los principios de Equidad y Suficiencia, de acuerdo con lo regulado en la materia por la Superintendencia Financiera de Colombia.

3. COASEGUROS.

Será válida la presentación de la postura bajo la modalidad de Coaseguro, teniendo en cuenta que esta figura sólo puede ser organizada entre los Interesados de manera previa a la presentación de la carta de cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y dicha agrupación deberá ser manifestada en ese documento, señalando los Interesados que lo conforman, su porcentaje de participación y cuál de ellos actuará como líder del Coaseguro.

4. FORMULACIÓN DE PREGUNTAS AL PLIEGO DE CONDICIONES Y SU ANEXOS.

Las aseguradoras que soliciten el envío del pliego de condiciones, podrán formular preguntas al correo electrónico <u>licitacionseguros@davivienda.com</u>, del 16 al 23 de septiembre de 2020 hasta las 6:00 p.m.

5. RESPUESTAS A INQUIETUDES.

Las preguntas y las correspondientes respuestas se notificarán desde el correo <u>licitacionesseguros@davivienda.com</u> al correo electrónico de contacto de cada aseguradora el día primero (1°) de octubre de 2020 y publicadas ese mismo día en la página web del Banco.

6. PRESENTACIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD GENERALES Y ADICIONALES.

Las aseguradoras que solicitaron el pliego de condiciones deberán enviar la Carta de Cumplimiento de Requisitos de Admisibilidad y los documentos que acreditan el



cumplimiento de dichos requisitos, a más tardar el 9 de octubre de 2020 hasta las 6:00 p.m. Esta información debe enviarse al correo electrónico licitacionseguros@davivienda.com

El Banco, una vez efectuado el proceso de verificación de los requisitos de admisibilidad generales y adicionales, informará el 3 de noviembre de 2020, al correo electrónico de contacto de cada aseguradora y a través de su página web, la relación de aseguradoras que cumplieron con todos los requisitos exigidos y que continúan en el proceso de licitación.

Finalmente, nos permitimos informarles que en el pliego de condiciones se detallan las demás actividades y condiciones aplicables al presente proceso licitatorio.

Agradecemos de antemano su participación.

Atentamente,

MARITZA PEREZ BERMUDEZ

Representante Legal Banco Davivienda S.A.